



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

### DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES:

Se hará gradualmente, de la siguiente manera:

1. Los expedientes conformados con las nuevas demandas presentadas a través del correo institucional de la oficina de apoyo judicial y cuyo funcionamiento comienzan el 1 de Julio de 2020, serán totalmente digitales. En consecuencia, no habrá actuaciones ni memoriales en papel.
2. Los expedientes de los procesos que aún no cuenta con fecha fijada para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 o 373 del C. G. del P., serán digitalizados progresivamente, comenzando con los radicados del 2020, y continuando en orden descendente, esto es, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015. En estos expedientes, a medida que se vayan realizando nuevas solicitudes, éstas se guardarán y tramitarán digitalmente.
3. Los expedientes cuyos procesos ya cuenten con audiencia fijada del artículo 372 y 373 o estén pendientes únicamente de fijar fecha por parte del Juzgado, continuarán tramitándose en físico. En todo caso, el auto que fija fecha y decreta pruebas, se notificará por estados electrónicos y, caso de formularse apelación frente a la sentencia, será enviado el expediente físico al Tribunal.

Para la digitalización, se solicita a los abogados con proceso activos en el Despacho, que en caso de tener actuaciones escaneadas las envíen al correo electrónico: [ccto07me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto07me@cendoj.ramajudicial.gov.co) contribuyendo con la digitalización de la totalidad de los expedientes vigentes.

### ATENCIÓN AL PÚBLICO:

La atención virtual o telefónica al público, será en el horario laboral establecido de lunes a viernes de 8 am a 12 pm y de 1 pm a 5 pm:

**1. Presencialmente de forma excepcional:** Según los turnos asignados por la Sala Administrativa del CSJ de Antioquia Acuerdo No. CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020, con cita previa, solicitada con dos (2) días de anticipación, al teléfono 232 1263 o al correo electrónico: [ccto07me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto07me@cendoj.ramajudicial.gov.co) .

Debe tenerse en cuenta, que el aforo previsto por la Dirección Ejecutiva para el ingreso del público al Edificio José Félix Restrepo, es de 50 personas y por un máximo de 30 minutos, por lo que, si bien puede asignarle una hora de entrada, esta puede postergarse hasta tanto no egrese del edificio un ciudadano(a), si ya se alcanzó el aforo máximo. Este control y verificación depende del personal de vigilancia, no del Juzgado.

**2. Virtualmente:** A través del correo electrónico y en el portal web del Juzgado, se publicará información importante y **todos los estados**, que ahora serán electrónicos, lo cual permite tener acceso a la totalidad de la providencia que se notifica en formato pdf, excepto las que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores como lo dispone el art, 9 del decreto 806 de 2020 Para consultar los estados, se ingresa a la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-medellin> o por la página web de la Rama Judicial, así: /Juzgados del Circuito / Juzgados Civiles del Circuito / Medellín /Juzgado Séptimo Civil del Circuito.

<p style="text-align: center;"><b><u>PRESENTACIÓN DE TUTELAS Y HABEAS CORPUS</u></b></p> <p>Se radicarán en el aplicativo web “Recepción de tutelas y habeas corpus en línea” en la URL:</p> <p><a href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/tutelaenlinea">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/tutelaenlinea</a> que comenzará a funcionar a partir del 1 de julio de 2020.</p> <p>La notificación se continuara realizando a través de correo electrónico, anexando copia de la providencia a notificar.</p>	<p style="text-align: center;"><b><u>PRESENTACIÓN DE DEMANDAS Y MEMORIALES</u></b></p> <p>Las demandas nuevas se radicarán a partir del 1 de julio de 2020 o una vez se levante la suspensión de términos en la sede Judicial, en el correo:</p> <p><a href="mailto:demandascivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co">demandascivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p>El Juzgado sugiere para la presentación de las demandas, y organización del expediente digital, la siguiente tabla de contenido, correspondiendo cada numeral a un archivo</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escrito de demanda.</li> <li>1.2. Poder.</li> <li>1.3. Medidas cautelares (De existir)</li> <li>1.4. Anexos (Un archivo en pdf por cada anexo)</li> <li>1.5. ....</li> <li>1.6. ....</li> </ol> <p>Los memoriales y demás solicitudes en relación con los expedientes a cargo del Despacho serán enviados exclusivamente al correo electrónico <a href="mailto:ccto07me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto07me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> en formato PDF, <b><u>por una sola vez,</u></b> y con copia a la contraparte, de conformidad con la obligación estatuida en el artículo 78 numeral 14° del C. G. del P en concordancia con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020. Se les solicita a los apoderados que al presentar el memorial para mayor claridad en el asunto se digite el número del radicado del proceso al que pertenece el memorial, por ejemplo: 2019-00506, ello permite la identificación para búsquedas posteriores.</p>
<p style="text-align: center;"><b><u>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</u></b></p> <p>En relación con las audiencias programadas, se confirmará con los apoderados judiciales la realización de las mismas y el medio a través del cual se llevarán a cabo, razón por la cual los apoderados deberán actualizar al Despacho el correo electrónico en el que reciben las notificaciones.</p> <p>Así mismo, se solicita a los apoderados indagar previamente y con la debida antelación, si los poderdantes, testigos, peritos y demás, cuentan con los medios tecnológicos como: internet de banda ancha, con uso único por el interviniente mientras dure la audiencia, y computador con cámara y micrófono, para acceso a la plataforma Teams de Microsoft.</p>	<p>El horario para la recepción de memoriales, es de 8 am a 12m y de 1 pm a 5 pm, de lunes a viernes, excluyendo festivos.</p> <p>Los correos enviados por fuera de estos horarios o días, se entenderán recibidos el día y hora hábil siguiente a su recepción, para efectos de conteo de términos.</p> <p>Todo documento que por cualquier razón sea escaneado o aportado digitalmente por las partes será incluido en el expediente digital.</p> <p>Una vez radicada la demanda, se le enviara un link con acceso al proceso en one drive, donde encontrará todo el expediente, con sus memoriales y actuaciones del Juzgado, reemplazando al físico de otrora.</p>
<p style="text-align: center;"><b><u>TITULOS JUDICIALES:</u></b></p> <p>Una vez se realice el registro del firmas se ordenará y materializará la entrega de títulos conforme a lo señalado en la Circular PCSJC20-17 del 29/04/2020</p>	

Firmado Original

**HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO**  
**JUEZ**